

## SESIONES ORDINARIAS

2007

# ORDEN DEL DIA N° 2226

### COMISION DE COMUNICACIONES E INFORMATICA

Impreso el día 31 de mayo de 2007

Término del artículo 113: 11 de junio de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 25.891 de regulación de venta de celulares. **Beccani y Tate.** (303-D.-2007.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y de la señora diputada Tate, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 25.891 de regulación de venta de celulares y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones, en relación a la ley 25.891:

1. Si las empresas licenciatarias del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) han conformado la base de datos con el listado de terminales robadas, hurtadas o extraviadas informadas por los clientes.

2. Si la información de la base antes mencionada es suministrada a la Comisión Nacional de Comunicaciones.

3. Detalle el modo y periodicidad con que se realiza la actualización de dicha base o registro.

4. Detalle los mecanismos que han sido previstos para proporcionar dicha información, ante requere-

rimiento judicial, o del Ministerio Público, en forma inmediata, las veinticuatro horas y todos los días del año.

5. Si las empresas licenciatarias del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM) han dado cumplimiento a la obligación de poner a disposición de las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales, de un “asterisco de llamada gratuita”, que funcione las veinticuatro horas y todos los días del año, a efectos de corroborar si una terminal esta registrada en la base de datos mencionada.

6. Detalle –conforme a los datos estadísticos oficiales– el porcentaje de denuncias por extravío, robo o hurto de las terminales, por parte de los clientes del Servicio de Comunicaciones Móviles (SCM), indicando las variaciones de los porcentuales desde el año 2004 hasta abril de 2007.

7. Si se han detectado terminales “robadas, hurtadas o extraviadas”, que regresan al “mercado”, a través de la activación, liberación o reactivación de aquéllas.

8. Cuáles son las medidas implementadas y/o a implementar tendientes a evitar la activación o reactivación de equipos terminales de comunicaciones móviles que han sido reportados como extraviados o hurtados o robados.

Sala de la comisión, 8 de mayo de 2007.

*Osvaldo M. Nemirovski. – Daniel R. Kroneberger. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Manuel J. Baladrón. – Vilma R. Baragiola. – Nora A. Chiacchio. – Jorge E. Coscia. – José O. Figueroa. – Amanda S. Genem. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Diego H. Sartori. – Juan M. Urtubey. – Sergio F. Varisco.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Comunicaciones e Informática ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Beccani y de la señora diputada Tate, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la ley 25.891 de regulación de venta de celulares y otras cuestiones conexas. Luego de su estudio, ha creído conveniente dictaminarlo favorablemente con modificaciones.

*Osvaldo M. Nemirovski.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo competente se sirva informar sobre las siguientes cuestiones, en relación a la ley 25.891:

1. Si se ha conformado la base de datos con el listado de terminales robadas, hurtadas o extraviadas informadas por sus clientes, juntamente con la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

2. De haberse constituido, señale el modo y periodicidad con que se realiza la actualización de dicha base.

3. Qué clases de mecanismos han sido previstos para proporcionar dicha información, en forma in-

mediata, las veinticuatro horas y todos los días del año, ante requerimiento judicial o del Ministerio Público.

4. Si las empresas licenciatarias de servicios de comunicación móviles (SCM) han dado cumplimiento a la obligación de poner a disposición de las fuerzas de seguridad nacional y provinciales, de un “asterisco de llamada gratuita”, que funcione las veinticuatro horas y todos los días del año, a efectos de corroborar si una terminal esta registrada en la base de datos mencionada.

5. Señale –conforme a los datos estadísticos oficiales– cuál es el porcentaje de denuncias por extravío, robo o hurto de las terminales, por parte de los clientes de SCM. En tal sentido deberá indicar además, si dichos porcentuales han ido variando desde el año 2004 hasta la fecha (marzo 2007).

6. Si se han detectado terminales “robadas, hurtadas o extraviadas”, que regresan al “mercado”, a través de la activación, liberación o reactivación de aquéllas.

7. Cuáles son las medidas implementadas y/o a implementar tendientes evitar la activación o reactivación de equipos terminales de comunicaciones móviles que han sido reportados como extraviados o hurtados o robados.

8. Señale si se está efectuando el intercambio entre las bases de datos –a cargo de las empresas licenciatarias– de las terminales que han sido denunciadas por sus propietarios, como robadas, hurtadas o extraviadas.

*Alberto J. Beccani. – Alicia E. Tate.*